INSTITUCION EDUCATIVA COMUNEROS

NIT: 800254691-1 DANE:168001001688

Aprobado por la SEcretaría de Educación de Bucaramanga según Resoluciones 1006 del 4 de agosto de 2008 y 1337 del 4 de septiembre de 2008. Modalidad Académica

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.9829752

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IEC-001-2026

Entidad Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS – NIT 800.254.691-1
Contratista	PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S. – NIT 890.208.359-2
Objeto del Contrato	Mejoramiento y remodelación de las baterías sanitarias del auditorio de la Institución Educativa Comuneros
Valor del Contrato	$75.333.932,00 M/CTE
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días calendario
Fecha de inicio	16 de septiembre de 2026
Fecha de terminación (prevista)	30 octubre de 2026
Garantía de Cumplimiento	Póliza No. 400078114 – Nacional de Seguros
Garantía de RC Extracontractual	Póliza No. 400078115 – Nacional de Seguros

En **Bucaramanga** Santander, a los **16** días del mes de **septiembre** de 2026, se reunieron, de una parte, **GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA**, quien actúa en su calidad de Rectora y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS**, identificada con NIT 800.254.691-1, quien para efectos de este documento se denominará **LA ENTIDAD**; de la otra parte, **FERNANDO PRADA MONSALVE, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **No.** 13.841.364, quien actúa en su calidad de representante legal de **PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT 890.208.359-2, quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y **ZAIRA LINEY RINCÓN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 1.101.597.087 de San Andrés Santander quien actúa como Interventoría del contrato designado por LA ENTIDAD, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS adelantó el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra No. SAMC-IEC-001-2026, cuyo objeto es el mejoramiento y remodelación de las baterías sanitarias del auditorio de la Institución Educativa Comuneros, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y bajo los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra de Infraestructura Social (CCE-EICP-GI-02) adoptados por Colombia Compra Eficiente.

2. Que, en consecuencia, LA ENTIDAD adjudicó el Proceso de Contratación SAMC-IEC-001-2026 a PRADA ROJAS INGENIEROS S.A.S.,

4. Que, como consecuencia de la adjudicación, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el **Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.9829752**, de fecha 24 de agosto de 2026, cuyo objeto es el mejoramiento y remodelación de las baterías sanitarias del auditorio de la Institución Educativa Comuneros, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.333.932,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No. 022 del 10 de julio de 2026.** y el Registro Presupuestal No. **RP No.09 del 24 de agosto de 2026**, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que EL CONTRATISTA constituyó a favor de LA ENTIDAD la Garantía Única de Cumplimiento No. 400078114 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400078115, ambas expedidas por Nacional de Seguros, garantías que fueron revisadas y aprobadas por LA ENTIDAD **aprobó las garantías el 3 de septiembre de 2026** de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, requisito de ejecución sin el cual no podía procederse a la presente Acta de Inicio.

Que la institución educativa, contrato los servicios profesionales de la ingeniera civil **ZAIRA LINEY RINCÓN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 1.101.597.087 de San Andrés Santander, quien se encuentra inscrita con Matrícula Profesional No. 68202-273356 STD, vigente.

DECLARACIONES Y ACUERDOS

PRIMERA. OBJETO. Dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.9829752, cuyo objeto es el mejoramiento y remodelación de las baterías sanitarias del auditorio de la Institución Educativa Comuneros, ubicada en carrera **18 # 10-20 Barrio Comuneros del** municipio de Bucaramanga, Santander.

SEGUNDA. FECHA DE INICIO. Las partes dejan constancia de que la ejecución material del contrato inicia el día **16 de septiembre de 2026**, fecha a partir de la cual EL CONTRATISTA queda obligado a ejecutar el objeto contractual conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y la minuta del contrato.

TERCERA. PLAZO Y FECHA DE TERMINACIÓN. El plazo de ejecución del contrato es de **cuarenta y seis (45) días calendario**, contados a partir de la fecha de inicio señalada en la cláusula anterior, por lo cual la fecha de terminación prevista es el **30 de octubre de 2026**, sin perjuicio de las suspensiones, prórrogas o adiciones que llegaren a pactarse de conformidad con la ley y el contrato.

CUARTA. VALOR. El valor del contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.333.932,00)**, conforme a la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA y a lo pactado en la minuta del contrato.

QUINTA. GARANTÍAS. Se deja constancia de que EL CONTRATISTA constituyó y LA ENTIDAD aprobó, previamente a la firma de la presente acta, la Garantía Única de Cumplimiento No. 400078114 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400078115, ambas expedidas por Nacional de Seguros, con los amparos, vigencias y valores asegurados exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Documento Base del proceso. LA ENTIDAD certifica que dichas garantías se encuentran vigentes y

ajustadas a la normatividad aplicable a la fecha de suscripción de la presente acta, las cuales deberán ampliarse hasta la fecha de terminación.

SEXTA. INTERVENTORIA. La interventoría del contrato estará a cargo de **ZAIRA LINEY RINCÓN GÓMEZ**, en su calidad de **INGENIERA CIVIL**, designado por LA ENTIDAD, quien deberá vigilar, controlar y verificar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento del cronograma de obra y de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES. A partir de la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas pactadas en el contrato, en la oferta y en los demás documentos del proceso, así como a presentar al supervisor, dentro de los [2] días hábiles siguientes, las hojas de vida del personal profesional, la relación del equipo mínimo, los análisis de precios unitarios y la programación de obra, conforme al numeral 8.1 del Documento Base del proceso.

OCTAVA. ACEPTACIÓN. Leída la presente acta y estando las partes de acuerdo con su contenido, la suscriben en señal de aceptación, en la fecha y lugar indicados

LA ENTIDAD
GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA C.C. No. [63336631]
Rectora – Representante Legal
Institución Educativa Comuneros

EL CONTRATISTA
FERNANDO PRADA MONSALVE C.C. No. [13841364]
Representante Legal
Prada Rojas Ingenieros S.A.S. – NIT 890.208.359-2

INTERVENTORIA DEL CONTRATO
ZAIRA LINEY RINCÓN GÓMEZ
C.C. No. [1101517087]